

DÍA 4

**En adelante, los mandamientos nos piden
AMAR a los demás y a nosotros mismos**

¡AMARÁS a tu prójimo como a ti mismo!

**«AMARÁS A TU PRÓJIMO COMO A TI
MISMO»**

Jesús dice a sus discípulos: ‘Amaos los unos a los otros como yo os he amado’ (Jn 13, 34).

2196 En respuesta a la pregunta que le hacen sobre cuál es el primero de los mandamientos, Jesús responde: ‘El primero es: «Escucha Israel, el Señor, nuestro Dios, es el único Señor, y amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente y con todas tus fuerzas». El segundo es: «Amarás a tu prójimo como a ti mismo». No existe otro mandamiento mayor que éstos’ (Mc 12, 29-31).

El apóstol san Pablo lo recuerda: ‘El que ama al prójimo ha cumplido la ley. En efecto, lo de: no adulterarás, no matarás, no robarás, no codiciarás y todos los demás preceptos, se resumen en esta fórmula: amarás a tu prójimo como a ti mismo. La caridad no hace mal al prójimo. La caridad es, por tanto, la ley en su plenitud’ (Rm 13, 8-10).

EL CUARTO MANDAMIENTO:

“Honrarás a tu padre y a tu madre”

Honra a tu padre y a tu madre, para que se prolonguen tus días sobre la tierra que el Señor, tu Dios, te va a dar (Ex 20, 12).

Vivía sujeto a ellos (Lc 2, 51).

El Señor Jesús recordó también la fuerza de este ‘mandamiento de Dios’ (Mc 7, 8 -13). El apóstol enseña: ‘Hijos, obedeced a vuestros padres en el Señor; porque esto es justo. «Honra a tu padre y a tu madre», tal es el primer mandamiento que lleva consigo una promesa: «para que aseas feliz y se prolongue tu vida sobre la tierra»’ (Ef 6, 1-3; cf Dt 5 16).

2197 El cuarto mandamiento encabeza la segunda tabla. Indica el orden de la caridad. Dios quiso que, después de El, honrásemos a nuestros padres, a los que debemos la vida y que nos han transmitido el conocimiento de Dios. Estamos obligados a honrar y respetar a todos los que Dios, para nuestro bien, ha investido de su autoridad.

2198 Este precepto se expresa de forma positiva, indicando los deberes que se han de cumplir. Anuncia los mandamientos siguientes que contienen un respeto particular de la vida, del matrimonio, de los bienes terrenos, de la palabra. Constituye uno de los fundamentos de la doctrina social de la Iglesia.

2199 El cuarto mandamiento se dirige expresamente a los hijos en sus relaciones con sus padres, porque esta relación es la más universal. Se refiere también a las relaciones de parentesco con los miembros del grupo familiar. Exige que se dé honor, afecto y reconocimiento a los abuelos y antepasados. Finalmente se extiende a los deberes de los alumnos respecto a los maestros, de los empleados respecto a los patronos, de los subordinados respecto a sus jefes, de los ciudadanos respecto a su patria, a los que la administran o la gobiernan.

Este mandamiento implica y sobrentiende los deberes de los padres, tutores, maestros, jefes, magistrados, gobernantes, de todos los que ejercen una autoridad sobre otros o sobre una comunidad de personas.

2200 “El cumplimiento del cuarto mandamiento lleva consigo su recompensa: ‘Honra a tu padre y a tu madre, para que se prolonguen tus días sobre la tierra que el Señor, tu Dios, te va a dar’ (Ex 20, 12; Dt 5, 16). La observancia de este mandamiento procura, con los frutos espirituales, frutos temporales de paz y de prosperidad. Y al contrario, la no observancia de este mandamiento entraña grandes daños para las comunidades y las personas humanas.

I La familia en el plan de Dios

2201 La comunidad conyugal está establecida sobre el consentimiento de los esposos. El matrimonio y la familia están ordenados al bien de los esposos y a la procreación y educación de los hijos. El amor de los esposos y la

generación de los hijos establecen entre los miembros de una familia relaciones personales y responsabilidades primordiales.

2202 Un hombre y una mujer unidos en matrimonio forman con sus hijos una familia. Esta disposición es anterior a todo reconocimiento por la autoridad pública; se impone a ella. Se la considerará como la referencia normal en función de la cual deben ser apreciadas las diversas formas de parentesco.

2203 Al crear al hombre y a la mujer, Dios instituyó la familia humana y la dotó de su constitución fundamental. Sus miembros son personas iguales en dignidad. Para el bien común de sus miembros y de la sociedad, la familia implica una diversidad de responsabilidades, de derechos y de deberes.

La familia cristiana

2204. ‘La familia cristiana constituye una revelación y una actuación específicas de la comunión eclesial; por eso... puede y debe decirse *iglesia doméstica*’ (FC 21, cf LG 11). Es una comunidad de fe, esperanza y caridad, posee en la Iglesia una importancia singular como aparece en el Nuevo Testamento (cf Ef 5, 21-6, 4; Col 3, 18-21; 1 P 3, 1-7).

2205 La familia cristiana es una comunión de personas, reflejo e imagen de la comunión del Padre y del Hijo en el Espíritu Santo. Su actividad procreadora y educativa es reflejo de la obra creadora de Dios. Es llamada a participar en la oración y el sacrificio de Cristo. La oración cotidiana y la lectura de la Palabra de Dios fortalecen en ella la caridad. La familia cristiana es evangelizadora y misionera.

2206 Las relaciones en el seno de la familia entrañan una afinidad de sentimientos, afectos e intereses que provienen sobre todo del mutuo respeto de las personas. La familia es una ‘comunidad privilegiada’ llamada a realizar un ‘propósito común de los esposos y una cooperación diligente de los padres en la educación de los hijos’ (GS 52, 1).

II La familia y la sociedad

2207 La familia es la ‘célula original de la vida social’. Es la sociedad natural en que el hombre y la mujer son llamados al don de sí en el amor y en el don de la vida. La autoridad, la estabilidad y la vida de relación en el seno de la familia constituyen los fundamentos de la libertad, de la seguridad, de la

fraternidad en el seno de la sociedad. La familia es la comunidad en la que, desde la infancia, se pueden aprender los valores morales, se comienza a honrar a Dios y a usar bien de la libertad. La vida de familia es iniciación a la vida en sociedad.

2208 La familia debe vivir de manera que sus miembros aprendan el cuidado y la responsabilidad respecto de los pequeños y mayores, de los enfermos o disminuidos, y de los pobres. Numerosas son las familias que en ciertos momentos no se hallan en condiciones de prestar esta ayuda. Corresponde entonces a otras personas, a otras familias, y subsidiariamente a la sociedad, proveer a sus necesidades. ‘La religión pura e intachable ante Dios Padre es ésta: visitar a los huérfanos y a las viudas en su tribulación y conservarse incontaminado del mundo’ (St 1, 27).

2209 La familia debe ser ayudada y defendida mediante medidas sociales apropiadas. Cuando las familias no son capaces de realizar sus funciones, los otros cuerpos sociales tienen el deber de ayudarlas y de sostener la institución familiar. En conformidad con el principio de subsidiariedad, las comunidades más vastas deben abstenerse de privar a las familias de sus propios derechos y de inmiscuirse en sus vidas.

2210 La importancia de la familia para la vida y el bienestar de la sociedad (cf GS 47, 1) entraña una responsabilidad particular de ésta en el apoyo y fortalecimiento del matrimonio y de la familia. La autoridad civil ha de considerar como deber grave ‘el reconocimiento de la auténtica naturaleza del matrimonio y de la familia, protegerla y fomentarla, asegurar la moralidad pública y favorecer la prosperidad doméstica’ (GS 52, 2).

2211 La comunidad política tiene el deber de honrar a la familia, asistirle y asegurarle especialmente:

— la libertad de fundar un hogar, de tener hijos y de educarlos de acuerdo con sus propias convicciones morales y religiosas;

— la protección de la estabilidad del vínculo conyugal y de la institución familiar;

— la libertad de profesar su fe, transmitirla, educar a sus hijos en ella, con los medios y las instituciones necesarios;

— el derecho a la propiedad privada, a la libertad de iniciativa, a tener un trabajo, una vivienda, el derecho a emigrar;

— conforme a las instituciones del país, el derecho a la atención médica, a la asistencia de las personas de edad, a los subsidios familiares;

— la protección de la seguridad y la higiene, especialmente por lo que se refiere a peligros como la droga, la pornografía, el alcoholismo, etc.;

— la libertad para formar asociaciones con otras familias y de estar así representadas ante las autoridades civiles (cf FC 46).

2212 El cuarto mandamiento *ilumina las demás relaciones en la sociedad*. En nuestros hermanos y hermanas vemos a los hijos de nuestros padres; en nuestros primos, los descendientes de nuestros antepasados; en nuestros conciudadanos, los hijos de nuestra patria; en los bautizados, los hijos de nuestra madre, la Iglesia; en toda persona humana, un hijo o una hija del que quiere ser llamado ‘Padre nuestro’. Así, nuestras relaciones con el prójimo se deben reconocer como pertenecientes al orden personal. El prójimo no es un ‘individuo’ de la colectividad humana; es ‘alguien’ que por sus orígenes, siempre ‘próximos’ por una u otra razón, merece una atención y un respeto singulares.

2213 Las comunidades humanas están *compuestas de personas*. Gobernarlas bien no puede limitarse simplemente a garantizar los derechos y el cumplimiento de deberes, como tampoco a la sola fidelidad a los compromisos. Las justas relaciones entre patronos y empleados, gobernantes y ciudadanos, suponen la benevolencia natural conforme a la dignidad de personas humanas deseosas de justicia y fraternidad.

III Deberes de los miembros de la familia

Deberes de los hijos

2214 La paternidad divina es la fuente de la paternidad humana (cf Ef 3, 14); es el fundamento del honor debido a los padres. El respeto de los hijos, menores o mayores de edad, hacia su padre y hacia su madre (cf Pr 1, 8; Tb 4, 3-4), se nutre del afecto natural nacido del vínculo que los une. Es exigido por el precepto divino (cf Ex 20, 12).

2215 “El respeto a los padres (*piEDAD filial*) está hecho de *gratitud* para quienes, mediante el don de la vida, su amor y su trabajo, han traído sus hijos al mundo y les han ayudado a crecer en estatura, en sabiduría y en gracia. ‘Con todo tu corazón honra a tu padre, y no olvides los dolores de tu madre. Recuerda que por ellos has nacido, ¿cómo les pagarás lo que contigo han hecho?’ (Si 7, 27-28).

2216 “El respeto filial se expresa en la docilidad y la *obediencia* verdaderas. ‘Guarda, hijo mío, el mandato de tu padre y no desprecies la lección de tu

madre... en tus pasos ellos serán tu guía; cuando te acuestes, velarán por ti; conversarán contigo al despertar' (Pr 6, 20-22). 'El hijo sabio ama la instrucción, el arrogante no escucha la reprensión' (Pr 13, 1).

2217 Mientras vive en el domicilio de sus padres, el hijo debe obedecer a todo lo que éstos dispongan para su bien o el de la familia. 'Hijos, obedeced en todo a vuestros padres, porque esto es grato a Dios en el Señor' (Col 3, 20; cf Ef 6, 1). Los niños deben obedecer también las prescripciones razonables de sus educadores y de todos aquellos a quienes sus padres los han confiado. Pero si el niño está persuadido en conciencia de que es moralmente malo obedecer esa orden, no debe seguirla.

Cuando se hacen mayores, los hijos deben seguir respetando a sus padres. Deben prevenir sus deseos, solicitar dócilmente sus consejos y aceptar sus amonestaciones justificadas. La obediencia a los padres cesa con la emancipación de los hijos, pero no el respeto que les es debido, el cual permanece para siempre. Este, en efecto, tiene su raíz en el temor de Dios, uno de los dones del Espíritu Santo.

2218 El cuarto mandamiento recuerda a los hijos mayores de edad sus *responsabilidades para con los padres*. En la medida en que ellos pueden, deben prestarles ayuda material y moral en los años de vejez y durante sus enfermedades, y en momentos de soledad o de abatimiento. Jesús recuerda este deber de gratitud (cf Mc 7, 10-12).

El Señor glorifica al padre en los hijos, y afirma el derecho de la madre sobre su prole. Quien honra a su padre expía sus pecados; como el que atesora es quien da gloria a su madre. Quien honra a su padre recibirá contento de sus hijos, y en el día de su oración será escuchado. Quien da gloria al padre vivirá largos días, obedece al Señor quien da sosiego a su madre (Si 3, 2-6).

Hijo, cuida de tu padre en su vejez, y en su vida no le causes tristeza. Aunque haya perdido la cabeza, sé indulgente, no le desprecies en la plenitud de tu vigor... Como blasfemo es el que abandona a su padre, maldito del Señor quien irrita a su madre (Si 3, 12-13.16).

2219 El respeto filial favorece la armonía de toda la vida familiar; atañe también a las *relaciones entre hermanos y hermanas*. El respeto a los padres irradia en todo el ambiente familiar. 'Corona de los ancianos son los hijos de los hijos' (Pr 17, 6). 'Soportaos unos a otros en la caridad, en toda humildad, dulzura y paciencia' (Ef 4, 2).

2220 Los cristianos están obligados a una especial gratitud para con aquellos de quienes recibieron el don de la fe, la gracia del bautismo y la vida en la Iglesia. Puede tratarse de los padres, de otros miembros de la familia, de los

abuelos, de los pastores, de los catequistas, de otros maestros o amigos. ‘Evoco el recuerdo de la fe sincera que tú tienes, fe que arraigó primero en tu abuela Loida y en tu madre Eunice, y sé que también ha arraigado en ti’ (2 Tm 1, 5).

Deberes de los padres

2221 La fecundidad del amor conyugal no se reduce a la sola procreación de los hijos, sino que debe extenderse también a su educación moral y a su formación espiritual. El *papel de los padres en la educación* ‘tiene tanto peso que, cuando falta, difícilmente puede suplirse’ (GE 3). El derecho y el deber de la educación son para los padres primordiales e inalienables (cf FC 36).

2222 Los padres deben mirar a sus hijos como a *hijos de Dios* y respetarlos como a *personas humanas*. Han de educar a sus hijos en el cumplimiento de la ley de Dios, mostrándose ellos mismos obedientes a la voluntad del Padre de los cielos.

2223 Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Testimonian esta responsabilidad ante todo por la *creación de un hogar*, donde la ternura, el perdón, el respeto, la fidelidad y el servicio desinteresado son norma. El hogar es un lugar apropiado para la *educación de las virtudes*. Esta requiere el aprendizaje de la abnegación, de un sano juicio, del dominio de sí, condiciones de toda libertad verdadera. Los padres han de enseñar a los hijos a subordinar las dimensiones ‘materiales e instintivas a las interiores y espirituales’ (CA 36). Es una grave responsabilidad para los padres dar buenos ejemplos a sus hijos. Sabiendo reconocer ante sus hijos sus propios defectos, se hacen más aptos para guiarlos y corregirlos:

El que ama a su hijo, le corrige sin cesar... el que enseña a su hijo, sacará provecho de él (Si 30, 1-2).

Padres, no exasperéis a vuestros hijos, sino formadlos más bien amediante la instrucción y la corrección según el Señor (Ef 6, 4).

2224 El hogar constituye un medio natural para la iniciación del ser humano en la solidaridad y en las responsabilidades comunitarias. Los padres deben enseñar a los hijos a guardarse de los riesgos y las degradaciones que amenazan a las sociedades humanas.

2225 Por la gracia del sacramento del matrimonio, los padres han recibido la responsabilidad y el privilegio de *evangelizar a sus hijos*. Desde su primera edad, deberán iniciarlos en los misterios de la fe, de los que ellos son para sus hijos los ‘primeros heraldos de la fe’ (LG 11). Desde su más tierna infancia, deben asociarlos a la vida de la Iglesia. La forma de vida en la familia puede

alimentar las disposiciones afectivas que, durante toda la vida, serán auténticos cimientos y apoyos de una fe viva.

2226 La *educación en la fe* por los padres debe comenzar desde la más tierna infancia. Esta educación se hace ya cuando los miembros de la familia se ayudan a crecer en la fe mediante el testimonio de una vida cristiana de acuerdo con el Evangelio. La catequesis familiar precede, acompaña y enriquece las otras formas de enseñanza de la fe. Los padres tienen la misión de enseñar a sus hijos a orar y a descubrir su vocación de hijos de Dios (cf LG 11). La parroquia es la comunidad eucarística y el corazón de la vida litúrgica de las familias cristianas; es un lugar privilegiado para la catequesis de los niños y de los padres.

2227 Los hijos, a su vez, contribuyen al *crecimiento* de sus padres *en la santidad* (cf GS 48, 4). Todos y cada uno deben otorgarse generosamente y sin cansarse el mutuo perdón exigido por las ofensas, las querellas, las injusticias y las omisiones. El afecto mutuo lo sugiere. La caridad de Cristo lo exige (cf Mt 18, 21-22; Lc 17, 4).

2228 Durante la infancia, el respeto y el afecto de los padres se traducen ante todo en el cuidado y la atención que consagran para educar a sus hijos, y para *proveer a sus necesidades físicas y espirituales*. En el transcurso del crecimiento, el mismo respeto y la misma dedicación llevan a los padres a enseñar a sus hijos a usar rectamente de su razón y de su libertad.

2229. Los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, tienen el derecho de *elegir para ellos una escuela* que corresponda a sus propias convicciones. Este derecho es fundamental. En cuanto sea posible, los padres tienen el deber de elegir las escuelas que mejor les ayuden en su tarea de educadores cristianos (cf GE 6). Los poderes públicos tienen el deber de garantizar este derecho de los padres y de asegurar las condiciones reales de su ejercicio.

2230 Cuando llegan a la edad correspondiente, los hijos tienen el deber y el derecho de *elegir su profesión y su estado de vida*. Estas nuevas responsabilidades deberán asumirlas en una relación de confianza con sus padres, cuyo parecer y consejo pedirán y recibirán dócilmente. Los padres deben cuidar de no presionar a sus hijos ni en la elección de una profesión ni en la de su futuro cónyuge. Esta indispensable prudencia no impide, sino al contrario, ayudar a los hijos con consejos juiciosos, particularmente cuando éstos se proponen fundar un hogar.

2231 Hay quienes no se casan para poder cuidar a sus padres, o sus hermanos y hermanas, para dedicarse más exclusivamente a una profesión o por otros

motivos dignos. Estas personas pueden contribuir grandemente al bien de la familia humana.

IV La familia y el reino de Dios

2232 Los vínculos familiares, aunque son muy importantes, no son absolutos. A la par que el hijo crece hacia una madurez y autonomía humanas y espirituales, la vocación singular que viene de Dios se afirma con más claridad y fuerza. Los padres deben respetar esta llamada y favorecer la respuesta de sus hijos para seguirla. Es preciso convencerse de que la vocación primera del cristiano es seguir a Jesús (cf Mt 16, 25): “El que ama a su padre o a su madre más que a mí, no es digno de mí; el que ama a su hijo o a su hija más que a mí, no es digno de mí” (Mt 10, 37).

2233 Hacerse discípulo de Jesús es aceptar la invitación a pertenecer a la *familia de Dios*, a vivir en conformidad con su manera de vivir: ‘El que cumpla la voluntad de mi Padre celestial, éste es mi hermano, mi hermana y mi madre’ (Mt 12, 49).

Los padres deben acoger y respetar con alegría y acción de gracias el llamamiento del Señor a uno de sus hijos para que le siga en la virginidad por el Reino, en la vida consagrada o en el ministerio sacerdotal.

V Las autoridades en la sociedad civil

2234 El cuarto mandamiento de Dios nos ordena también honrar a todos los que, para nuestro bien, han recibido de Dios una autoridad en la sociedad. Este mandamiento determina tanto los deberes de quienes ejercen la autoridad como los de quienes están sometidos a ella.

Deberes de las autoridades civiles

2235 Los que ejercen una autoridad deben ejercerla como un servicio. ‘El que quiera llegar a ser grande entre vosotros, será vuestro esclavo’ (Mt 20, 26). El ejercicio de una autoridad está moralmente regulado por su origen divino, su naturaleza racional y su objeto específico. Nadie puede ordenar o establecer lo que es contrario a la dignidad de las personas y a la ley natural.

2236 El ejercicio de la autoridad ha de manifestar una justa jerarquía de valores con el fin de facilitar el ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de todos. Los superiores deben ejercer la justicia distributiva con sabiduría, teniendo en cuenta las necesidades y la contribución de cada uno y atendiendo

a la concordia y la paz. Deben velar porque las normas y disposiciones que establezcan no induzcan a tentación oponiendo el interés personal al de la comunidad (cf CA 25).

2237 El *poder político* está obligado a respetar los derechos fundamentales de la persona humana. Y a administrar humanamente justicia en el respeto al derecho de cada uno, especialmente el de las familias y de los desheredados.

Los derechos políticos inherentes a la ciudadanía pueden y deben ser concedidos según las exigencias del bien común. No pueden ser suspendidos por la autoridad sin motivo legítimo y proporcionado. El ejercicio de los derechos políticos está destinado al bien común de la nación y de toda la comunidad humana.

Deberes de los ciudadanos

2238 “Los que están sometidos a la autoridad deben mirar a sus superiores como representantes de Dios que los ha instituido ministros de sus dones (cf Rm 13, 1-2): ‘Sed sumisos, a causa del Señor, a toda institución humana... Obrad como hombres libres, y no como quienes hacen de la libertad un pretexto para la maldad, sino como siervos de Dios’ (1 P 2, 13.16.). Su colaboración leal entraña el derecho, a veces el deber, de ejercer una justa crítica de lo que les parece perjudicial para la dignidad de las personas o el bien de la comunidad.

2239 *Deber de los ciudadanos* es cooperar con la autoridad civil al bien de la sociedad en espíritu de verdad, justicia, solidaridad y libertad. El amor y el servicio de la *patria* forman parte del deber de gratitud y del orden de la caridad. La sumisión a las autoridades legítimas y el servicio del bien común exigen de los ciudadanos que cumplan con su responsabilidad en la vida de la comunidad política.

2240 La sumisión a la autoridad y la corresponsabilidad en el bien común exigen moralmente el pago de los impuestos, el ejercicio del derecho al voto, la defensa del país:

Dad a cada cual lo que se le debe: a quien impuestos, impuestos; a quien tributo, tributo; a quien respeto, respeto; a quien honor, honor (Rm 13, 7).

Los cristianos residen en su propia patria, pero como extranjeros domiciliados. Cumplen todos sus deberes de ciudadanos y soportan todas sus cargas como extranjeros... Obedecen a las leyes establecidas, y su manera de vivir está por encima de las leyes... Tan noble es el puesto que Dios les ha asignado, que no les está permitido desertar (Epístola a Diogneto, 5, 5.10; 6, 10).

El apóstol nos exhorta a ofrecer oraciones y acciones de gracias por los reyes y por todos los que ejercen la autoridad, ‘para que podamos vivir una vida tranquila y apacible con toda piedad y dignidad’ (1 Tm 2, 2).

2241 Las naciones más prósperas tienen el deber de acoger, en cuanto sea posible, al *extranjero* que busca la seguridad y los medios de vida que no puede encontrar en su país de origen. Las autoridades deben velar para que se respete el derecho natural que coloca al huésped bajo la protección de quienes lo reciben.

Las autoridades civiles, atendiendo al bien común de aquellos que tienen a su cargo, pueden subordinar el ejercicio del derecho de inmigración a diversas condiciones jurídicas, especialmente en lo que concierne a los deberes de los emigrantes respecto al país de adopción. El inmigrante está obligado a respetar con gratitud el patrimonio material y espiritual del país que lo acoge, a obedecer sus leyes y contribuir a sus cargas.

2242 El ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio. El *rechazo de la obediencia* a las autoridades civiles, cuando sus exigencias son contrarias a las de la recta conciencia, tiene su justificación en la distinción entre el servicio de Dios y el servicio de la comunidad política. ‘Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios’ (Mt 22, 21). ‘Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres’ (Hch 5, 29):

Cuando la autoridad pública, excediéndose en sus competencias, oprime a los ciudadanos, éstos no deben rechazar las exigencias objetivas del bien común; pero les es lícito defender sus derechos y los de sus conciudadanos contra el abuso de esta autoridad, guardando los límites que señala la ley natural y evangélica. (GS 74, 5).

2243 La *resistencia* a la opresión de quienes gobiernan no podrá recurrir legítimamente a las armas sino cuando se reúnan las condiciones siguientes: 1) en caso de violaciones ciertas, graves y prolongadas de los derechos fundamentales; 2) después de haber agotado todos los otros recursos; 3) sin provocar desórdenes peores; 4) que haya esperanza fundada de éxito; 5) si es imposible prever razonablemente soluciones mejores.

La comunidad política y la Iglesia

2244 Toda institución se inspira, al menos implícitamente, en una visión del hombre y de su destino, de la que saca sus referencias de juicio, su jerarquía de valores, su línea de conducta. La mayoría de las sociedades han

configurado sus instituciones conforme a una cierta preeminencia del hombre sobre las cosas. Sólo la religión divinamente revelada ha reconocido claramente en Dios, Creador y Redentor, el origen y el destino del hombre. La Iglesia invita a las autoridades civiles a juzgar y decidir a la luz de la Verdad sobre Dios y sobre el hombre:

Las sociedades que ignoran esta inspiración o la rechazan en nombre de su independencia respecto a Dios se ven obligadas a buscar en sí mismas o a tomar de una ideología sus referencias y finalidades; y, al no admitir un criterio objetivo del bien y del mal, ejercen sobre el hombre y sobre su destino, un poder totalitario, declarado o velado, como lo muestra la historia. (cf CA 45; 46).

2245 La Iglesia, que por razón de su misión y de su competencia, no se confunde en modo alguno con la comunidad política, es a la vez signo y salvaguardia del carácter trascendente de la persona humana. La Iglesia ‘respeto y promueve también la libertad y la responsabilidad política de los ciudadanos’ (GS 76, 3).

2246 Pertenece a la misión de la Iglesia ‘emitir un juicio moral incluso sobre cosas que afectan al orden político cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, aplicando todos y sólo aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos según la diversidad de tiempos y condiciones’ (GS 76, 5).

RESUMEN

2247 *‘Honra a tu padre y a tu madre’ (Dt 5,16 ; Mc 7,10).*

2248 *De conformidad con el cuarto mandamiento, Dios quiere que, después que a El, honremos a nuestros padres y a los que El reviste de autoridad para nuestro bien.*

2249 *La comunidad conyugal está establecida sobre la alianza y el consentimiento de los esposos. El matrimonio y la familia están ordenados al bien de los cónyuges, a la procreación y a la educación de los hijos.*

2250 *‘La salvación de la persona y de la sociedad humana y cristiana está estrechamente ligada a la prosperidad de la comunidad conyugal y familiar’ (GS 47, 1).*

2251 *Los hijos deben a sus padres respeto, gratitud, justa obediencia y ayuda. El respeto filial favorece la armonía de toda la vida familiar.*

2252 *Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos en la fe, en la oración y en todas las virtudes. Tienen el deber de atender, en la medida de lo posible, las necesidades materiales y espirituales de sus hijos.*

2253 *Los padres deben respetar y favorecer la vocación de sus hijos. Han de recordar y enseñar que la vocación primera del cristiano es la de seguir a Jesús.*

2254 *La autoridad pública está obligada a respetar los derechos fundamentales de la persona humana y las condiciones del ejercicio de su libertad.*

2255 *El deber de los ciudadanos es cooperar con las autoridades civiles en la construcción de la sociedad en un espíritu de verdad, justicia, solidaridad y libertad.”*

2256 *El ciudadano está obligado en conciencia a no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando son contrarias a las exigencias del orden moral. ‘Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres’ (Hch 5, 29).*

2257. *Toda sociedad refiere sus juicios y su conducta a una visión del hombre y de su destino. Si se prescinde de la luz del Evangelio sobre Dios y sobre el hombre, las sociedades se hacen fácilmente totalitarias.*

FUENTE: Catecismo de la Iglesia Católica.

www.Vatican.va

* * *

EXÁMEN DE CONCIENCIA RESPECTO AL CUARTO MANDAMIENTO

“Honrarás a tu padre y a tu madre”

Las siguientes preguntas para hacer el Examen de Conciencia que te proponemos, son sacadas de: "El manual del pueblo de Dios", y de varias Webs Católicas, como Fluvium.org y encuentra.com.

HJOS

¿He irrespetado a mis padres?

¿He tenido sinceras actitudes de gratitud y amor por ellos?

¿Les he entristecido con mi conducta?

¿Los he amenazado o maltratado de palabra o de obras, o les he deseado algún mal grave o leve?

¿Los respeto?

¿Los he respondido con aspereza?

¿Les he negado la palabra?

¿Los he insultado?

¿Los he despreciado?

¿Me he avergonzado de ellos públicamente?

¿Los he tratado con dureza y brusquedad?

¿Los he disgustado?

¿Los he socorrido en sus necesidades tanto materiales como espirituales? *(Uno de los mayores pecados de los hijos para con sus padres es no facilitarles a tiempo el que reciban la confesión, la santa Unción de enfermos y el Viático)*

¿Atiendo a mis padres lo que debo con lo que gano?

Si han muerto, ¿te acuerdas de rezar por ellos y ofrecerles alguna Misa?

¿Soy indisciplinado y rebelde?

¿Cumplo mis obligaciones?

¿He procurado atender sus deseos razonables sobre mi porvenir?

¿He desobedecido a mis padres o superiores en cosas importantes?

¿He tenido un desordenado afán de independencia, que me lleva a recibir mal las indicaciones de mis padres, simplemente porque me lo mandan?

¿Me doy cuenta que esta reacción esta causada por la soberbia?

¿He dejado de ayudarle a mis padres en sus necesidades espirituales o materiales, pudiéndolo hacer, esforzándome?

¿Me enfado y peleo con mis hermanos y compañeros?

¿He dejado de hablarme con ellos, y no pongo los medios necesarios para la reconciliación?

¿He dado mal ejemplo a mis hermanos o compañeros; y he sido egoísta o envidioso, queriendo siempre sobresalir, tener razón, etc.

¿Me dejo llevar por el mal genio y me enfado con frecuencia sin motivo justificado?

¿Me he sentido responsable ante mis padres del esfuerzo que hacen para que yo me forme, estudiando con intensidad, y cumpliendo con todo en el plantel educativo?

¿Respeto toda autoridad a la que estoy sometido, y miro a estos superiores como representantes de Dios que los ha instituido ministros de sus dones? (*Rm 13, 1-2*).

¿Me dejo llevar del mal genio y me enfado con frecuencia y sin motivo justificado?

HERMANOS

¿Soy egoísta con las cosas que tengo, y me duele dejarlas a los demás hermanos?

¿He reñido con mis hermanos?

¿He tratado bien a mis hermanos?

¿Los he maltratado?

¿Hemos hecho las paces?

¿He sido causa de que aprendan a contestar mal a mis padres, o a desobedecer, o los he escandalizado en algo?

¿He descubierto sus faltas graves a mis padres para que los corrijan, a no ser que haya otro medio más eficaz?

¿Ayudo materialmente a mis hermanos si ellos lo necesitan y yo puedo hacerlo?

¿Les he justificado sus faltas y me he dejado llevar del afecto desordenado en el trato con ellos?

¿He dejado de hablarme con ellos y no he puesto los medios necesarios para la reconciliación?

¿Soy envidioso y me duele que otros destaquen más que yo en algún aspecto?

¿He dado mal ejemplo a mis hermanos?

PADRES

- ¿Desobedezco a mis superiores en cosas importantes?
- ¿Permanezco indiferente ante las necesidades, problemas y sufrimientos de la gente que me rodea, singularmente de los que están cerca de mí por razones de convivencia o trabajo?
- ¿Pudiendo hacerlo he dejado de ayudar a mis parientes en sus necesidades espirituales o materiales?
- ¿Soy causa de tristeza para mis compañeros de trabajo por negligencia, descortesía o mal carácter?
- ¿He dado mal ejemplo a mis hijos no cumpliendo con mis deberes religiosos, familiares o profesionales?
- ¿Les he entristecido con mi conducta?
- ¿Educo convenientemente a mis hijos en buenas costumbres?
- ¿Los alimento, visto e instruyo en religión y cultura?
- ¿Les he corregido con firmeza en sus defectos o se los he dejado pasar por comodidad?
- ¿Corrijo siempre a mis hijos con justicia y por amor a ellos, o me dejo llevar por motivos egoístas o de vanidad personal, porque me molestan, porque me dejan mal ante los demás o porque me interrumpen?
- ¿Les he amenazado o maltratado de palabra o de obra, o les he deseado algún mal grave o leve?
- ¿Los he maldecido o deseado algún mal?
- ¿Los tengo mimados y consentidos?
- ¿Les río sus faltas y desvergüenzas?
- ¿Los dejo andar ociosos y vagos?
- ¿Les doy buen ejemplo en palabras y obras?
- ¿Hablo delante de mis hijos de cosas que pueden hacer daño a sus almas?
- ¿Vigilo sus diversiones, amistades, lecturas y espectáculos?
- ¿Cuido de que en mi casa no entren revistas o películas que puedan hacer daño espiritual a los tuyos?
- ¿Permito que mis hijas lleven vestidos indecentes o se entreguen a diversiones peligrosas, como bailes, discotecas, novios para pasar el rato, etc.?

Si tienen novio formal, ¿tomo las precauciones para que en todo se porten como novios cristianos?

¿Ayudo a mis hijos para que logren un estado de vida acomodado a su condición?

¿He violentado a mis hijos en la elección de estado o prohibido que se consagren a Dios?

¿Inculco en mis hijos rectitud en el proceder, fidelidad al deber y espíritu de trabajo?

¿He descuidado mi obligación de ayudarles a cumplir sus deberes religiosos y de evitar las malas compañías?

¿He abusado de mi autoridad y ascendiente forzándoles a recibir los sacramentos, sin pensar que por vergüenza o excusa humana, podrían hacerlo sin las debidas disposiciones?

¿Les he impedido confesarse para recibir en Gracia de Dios la Santa Comunión?

¿He impedido que mis hijos sigan la vocación con que Dios les llama a su servicio?

¿Les he puesto obstáculos o les he aconsejado mal?

Al orientarles en su formación profesional, ¿me he guiado por razones objetivas de capacidad y medios, o he seguido más bien los dictados de mi vanidad o egoísmo?

¿Me preocupo de modo constante por su formación en el aspecto religioso?

¿Me he preocupado también de la formación religiosa y moral de las otras personas que viven en mi casa o que dependen de mí?

¿Me he opuesto a su matrimonio sin causa razonable?

¿Permito que trabajen o estudien en lugares donde corre peligro su alma o su cuerpo?

¿He descuidado la natural vigilancia en las reuniones de chicos y chicas que se tengan en casa evitando dejarles solos?

¿Soy prudente a la hora de orientar sus diversiones?

¿He tolerado escándalos o peligros morales o físicos entre las personas que viven en mi casa?

¿Sacrifico mis gustos, caprichos y diversiones para cumplir con mi deber de dedicación a la familia?

¿Procuro hacerme amigo de mis hijos?

¿He sabido crear un clima de familiaridad evitando la desconfianza y los modos que impiden la legítima libertad de los hijos?

¿Doy a conocer a mis hijos el origen de la vida, de un modo gradual, acomodándome a su mentalidad y capacidad de comprender, anticipándome ligeramente a su natural curiosidad?

¿Evito los conflictos con los hijos quitando importancia a pequeñeces que se superan con un poco de perspectiva y sentido del humor?

¿Soy amable con los extraños y me falta esa amabilidad en la vida familiar?

¿Me quejo delante de la familia de la carga que suponen las obligaciones domésticas?

¿He procurado avivar la fe en la Providencia y ganar lo suficiente para poder tener o educar a más hijos?

¿He degradado el amor conyugal a una simple e irresponsable unión sexual sin querer tener hijos?

¿He cumplido la responsabilidad de evangelizar a mis hijos desde la primera edad, enseñándoles los misterios de la fe, mediante el testimonio de vida cristiana de acuerdo con el Evangelio?

¿Los he forzado a recibir algún sacramento, sin la debida preparación?

¿En el trabajo o en otra actividad, he ordenado o establecido cosas contrarias a la dignidad de las personas y a la ley natural?

ESPOSOS (*recíprocamente*)

¿Hago lo posible por vencer la rutina en el cariño a mi esposo(a)?

¿He reñido con mi consorte?

¿Ha habido malos tratos de palabra o de obra?

¿He fortalecido la autoridad de mi cónyuge, evitando reprenderle, contradecirle o discutirle delante de los hijos?

¿Le he desobedecido o injuriado?

¿He dado con ello mal ejemplo?

¿He dejado demasiado tiempo solo a mi consorte?

¿Eres cariñoso y amable con tu cónyuge?

¿Le ahorras trabajos innecesarios?

¿Le has maltratado?

¿Os insultáis, reñís, etc.?

¿Quitais la libertad a tu cónyuge para lo bueno y lo lícito?

¿Le das disgustos sin motivo?

Si le tienes que corregir, ¿lo haces con cariño?

¿Le has desautorizado delante de tus hijos?

¿Le apoyas para que pueda desempeñar cristianamente sus funciones de padre o madre de tus hijos, así como de esposo, esposa?

¿Contribuyes lo suficiente para los gastos de la familia?

¿Malgastas el dinero en vanidades o vicios?

¿Usas el matrimonio rectamente sin fraude mutuo? (*Es pecado grave todo lo que sea contrariar ilícitamente la procreación por método antinatural o artificial*).

¿Tienes cuidado de evitar el escándalo de los hijos o de otros?

¿Faltas a la fidelidad conyugal en obras o deseos?

SUPERIORS Y FUNCIONARIOS

¿Tratas con justicia y caridad a tus subordinados?

¿Procuras que se guarden las leyes justas?

¿Has guardado justicia en la distribución de cargos, empleos, privilegios, honores y premios?

¿Has dado cargos de responsabilidad a personas que pueden hacer daño?

¿Has protegido a los pobres y desvalidos?

¿Atiendes sin razón a recomendaciones?

¿Te has dejado sobornar por dinero? (*No son soborno los regalos y las propinas que se dan por favores que no han sido contra justicia*)

¿Has cometido alguna injusticia?

¿Mandas lo que debes mandar?

¿Evitas los escándalos y abusos, o los toleras por temor a algún poderoso, por respeto humano o por provecho propio?

¿Has tomado determinaciones injustas o despachado expedientes injustos?

¿Haces todo el bien que puedes?

¿Has cumplido a conciencia tus obligaciones?

¿Das ejemplo de puntualidad y laboriosidad en tu trabajo?

¿Has perjudicado a alguien con tu descuido en el desempeño de tu cargo?

Si influyes en las primas, incentivos, etc., que ganan tus subordinados, ¿das realmente a cada cual lo que se merece, o favoreces a los que te son simpáticos y perjudicas a los que te son antipáticos?

¿Te has aprovechado indebidamente de tu cargo en utilidad propia?

Si hay mujeres en tu trabajo, ¿encuentran en ti un caballero, o por el contrario un ambiente de estímulo carnal?

En el trabajo, ¿hay subordinados tuyos que en sus maneras de portarse, hablar, suscitan conversaciones indecentes y procuran amistades peligrosas, debiendo tú cortar esas ocasiones de mal y no lo haces?

¿Eres diligente en despachar los asuntos de otros que están esperando su tramitación?

¿Pospones los negocios de los pobres a los de los ricos, perjudicando a aquéllos con el retraso?

¿Eres atento y amable con todos los que acuden a ti?

¿Cuidas de que tus subalternos no traten mal a los que acuden a ellos?

¿Son tus modales duros, despóticos o desagradables?

¿Repercuten en el trato con tus subordinados tus disgustos familiares o tu falta de salud?

Cuando hay que reprender, ¿procuras hacerlo constructivamente, sin ofender, ni injuriar?

¿Felicitas a tus subordinados cuando su trabajo lo merece para que puedan ellos tener la satisfacción de sentirse útiles a los demás?

PATRONOS

¿Das a su tiempo el salario justo y conveniente?

¿Hay armonía entre lo que ganan tus obreros y los beneficios que tú sacas de ese trabajo?

¿Eres culpable de apuros económicos de tus obreros por darles salarios insuficientes?

- ¿Tienes bien clasificados a tus obreros pagándoles conforme a la categoría del trabajo que de hecho realizan?
- ¿Les pagas equitativamente las horas extraordinarias, y los trabajos especialmente duros o peligrosos?
- ¿Guardas con ellos las leyes?
- ¿Dotas a tus obreros del equipo suficiente para suavizar en lo posible la dureza del trabajo?
- ¿Las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo son tales que tú en su lugar no pedirías más?
- ¿Te esfuerzas por complacer a tus obreros en sus deseos razonables?
- ¿Tratas a tus obreros con caridad cristiana como a tus hermanos?
- ¿Te interesas por su bienestar, su salud, su familia... en cuanto esto sea posible?
- ¿Evitas cuanto puedes la promiscuidad de los sexos?
- ¿Te preocupas de que tus jefes de taller o de tu oficina no perviertan al personal que tienen a sus órdenes?
- ¿Das buen ejemplo con una actitud irreprochable para con las mujeres que tienes en tu empresa?
- ¿Facilitas el ejercicio de los deberes religiosos de tu personal?
- ¿Les encargas trabajos que ofenden su conciencia?
- ¿Les impones trabajos superiores a sus fuerzas?
- ¿Aprecias el esfuerzo realizado y reconoces su mérito para que tus subordinados gocen de esta satisfacción?
- ¿Abusas de los necesitados?
- ¿Te procuras ganancias desproporcionadas?
- ¿Has perjudicado injustamente a alguna persona con tus negocios?
- ¿Te preocupas de la moral en los negocios y de tener rectamente formada la conciencia profesional?
- ¿Cumples con la justicia social y cooperas al remedio de las circunstancias difíciles para los obreros?

¿Contribuyes, según tus posibilidades, al remedio de la sociedad, empleando tu capital en forma que proporcione trabajo al obrero?

¿Das a tus obreros ejemplo de patrono católico modelo por tu piedad, tus costumbres y tu justicia?

OBREROS

¿Obedeces y respetas a tus superiores?

¿Cumples tus contratos justos?

¿Cuidas las cosas de tus patronos?

¿Les haces daño sin necesidad en sus bienes?

¿Malgastas sin necesidad materiales o energía?

¿Cuidas los instrumentos de trabajo como si fueran tuyos?

¿Trabajas con diligencia el tiempo debido?

¿Das buen ejemplo de honradez y fidelidad?

¿Guardas los secretos de fabricación de la empresa en que trabajas?

¿Impides, sin derecho, que trabajen otros que lo necesitan?

¿Son lícitos los medios que empleas para defender tus derechos?

¿Das buen ejemplo a tus compañeros de trabajo?

¿Les ayudas en lo que necesitan siempre que te es posible?

¿Haces todo lo que puedes para acercarlos a Dios?

TODOS

¿Pudiste hacer bien a otros y no lo hiciste?

¿Cumples a conciencia tus obligaciones profesionales?

¿Eres egoísta olvidándote de los derechos o necesidades del prójimo, cuando entran por medio tus intereses?

¿Has cometido alguna injusticia?

¿Algún negocio sucio?

¿Obedeces las leyes justas?

¿Has hablado de las autoridades con el respeto debido, reconociendo que el ejercicio del poder es cosa compleja y difícil, y que también los hombres honrados son capaces de error, o te has dejado llevar de críticas injustas, o simplemente inoportunas, que destruyen en lugar de construir la vida de armonía en la sociedad?

¿Te portas en todo como ciudadano ejemplar, como corresponde a un buen católico?

¿Has despreciado conscientemente la autoridad de un superior legítimo? (*En esta materia se puede pecar gravemente*).